



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR N° 47/2009

REF: TASA JUDICIAL (1° de mayo al 31 de agosto de 2009)

Montevideo, 6 de mayo de 2009.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, referente a la actualización de la **TASA JUDICIAL**, creada por el artículo 149 de la Ley n° 16.462 de fecha 11 de enero de 1994, a fin de hacerle saber que el valor a regir desde el 1° de mayo y hasta el 31 de agosto del corriente año es de **\$ 218 (pesos doscientos dieciocho).**-

Sin otro motivo, saluda a Ud.  
atentamente.-

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECTOR GENERAL  
DR. ERIC MENDES VIECO